GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

REGULARIZA CASOS AÑO 2020 BECA INDIGENA, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 252

Puerto Montt, 06/07/2022

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; Resolución Exenta Ra N° 173/327/2020 de fecha 01-04-2020 que nombra a Sarita Carcamo Stormansan como Directora Regional de Los Lagos, en la Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22/12/2021 de JUNAEB que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; y en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas en la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que

reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: "*Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.*"

3.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M$ 31.324.413, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 805 de fecha 11 de septiembre actualizada distribución presupuestaria 2020 Programa Becas Indígenas, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 12.333 cupos, de los cuales 5.106 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 4.461 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 2.766 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de fecha 04/02/2020;

7.- Que, en el marco de la implementación de controles internos aplicados a beca indígena el año 2020, se ha detectado que, 02 estudiantes no le fue consignado el estado final en la Resolución el año 2020.

8.- Que, los estudiantes habiendo sido asignatarios de la beca indígena, se aplicaron causales de supresión del beneficio para el año 2020.

9.- Que, corresponde que mediante este acto administrativo regularizar estado final que ya poseen los estudiantes en sistema informático.

10.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en los considerandos precedentes esta contenida en el Articulo Primero de este acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO. - REGULARICE ESTADO DE SOLICITUD RECHAZADA de la Beca Indígena a 02 estudiantes de Educación Superior que a continuación se identifican.

RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NIVEL	MODALIDAD	ESTADO FINAL 2020
[redacted]					SUPERIOR	POSTULANTE	SOLICITUD RECHAZADA
					SUPERIOR	POSTULANTE	SOLICITUD RECHAZADA

ARTÍCULO SEGUNDO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
DIRECTOR REGIONAL
LOS LAGOS

SARITA CARCAMO STORMANSAN
DIRECTORA REGIONAL LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

SCS/ASZ/asz

Distribución:
- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional Los Lagos
- Oficina de Partes.

JUR N° 6254-2020/mav